



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

**Resolución de Alcaldía N° 114-2017-MDMP**

Mi Perú, 06 de octubre de 2017.



VISTO:

El trigésimo segundo aniversario de fundación de Mi Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.

Que, mediante la Ordenanza N° 014-MDMP, se aprueba el Reglamento de Distinciones y Condecoraciones del Distrito de Mi Perú, la que tiene como objetivo reconocer el esfuerzo de las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras que, con sus logros y acciones contribuyen al desarrollo cívico, moral, económico y social en el ámbito nacional con incidencia en esta jurisdicción.

Que, el artículo 16° del citado Reglamento, precisa que los reconocimientos son las distinciones otorgadas a las personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, entidades públicas o privadas que hayan realizado obras de bien social en favor de la comunidad; asimismo, que entre los reconocimientos que esta Comuna concede se encuentra la denominada **insignia municipal**.

Que, el **Movimiento Femenino de Acción Comunal del Asentamiento Humano Regulado Mi Perú**, nace en el año de 1991, como apoyo al Consejo Directivo Central, que entre sus múltiples acciones en favor de esta comunidad, se encuentran el de integrar a la ciudadanía mediante talleres de prevención de la drogadicción y violencia familiar, la gestión de la primera Biblioteca Comunal, la creación de la "Casa Refugio Teresa de Calcuta"; asimismo, colaboraron en la recolección de firmas para las obras de electrificación, entre otras acciones.

Que, en el trigésimo segundo aniversario de fundación de Mi Perú, la presente gestión ha considerado reconocer el arduo trabajo realizado por los miembros del Movimiento Femenino de Acción Comunal, en favor de los vecinos, del entonces Asentamiento Humano Regulado Mi Perú, el mismo que ha contribuido al desarrollo social de esta jurisdicción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

**Resolución de Alcaldía N° 114-2017-MDMP**

Mi Perú, 06 de octubre de 2017.


Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Entidad.


En uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por los artículos 20° incisos 1) y 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR EL RECONOCIMIENTO "INSIGNIA MUNICIPAL",** a doña **MIRIAM PORTILLA PAUCAR**, en su calidad de **ex Secretaria de Prensa y Propaganda del Movimiento Femenino de Acción Comunal del Asentamiento Humano Regulado Mi Perú**, en merito a su valiosa contribución en el desarrollo social de esta ciudad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
YOVANNA TIRADO GUEVARA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
REYNALDO ROSALES ENCALADA TOVAR  
Alcalde